



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

RESOLUCIÓN N° GADPARLL-2025-025

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gozan de plena autonomía en los ámbitos político, administrativo y financiero, así lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*.

Que, en los GAD parroquiales rurales, el órgano de conducción y gobierno es la junta parroquial, estipulado aquello en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 66: *“La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral”*.

Que, es atribución del órgano legislativo del gobierno parroquial rural de Los Lojas, tomar decisiones en el marco de lo establecido en la letra a, del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Atribuciones de la junta parroquial rural. -A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código...”*.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Que, es atribución del órgano legislativo del gobierno parroquial rural de Los Lojas, tomar decisiones en el marco de lo establecido en la letra c, del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, se ha cumplido con el proceso de construcción participativa, de acuerdo a la ley, del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en primer debate, el presupuesto y plan operativo anual 2026, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas.

Artículo 2.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la parroquia rural Los Lojas, a 04 de diciembre de 2025


Lcdo. Kevin Maruri Correa
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Edison Pérez
Sr. Alfredo Pérez Herrera
VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Gisella Romero C.
Ing. Gisella Romero Cujilán
VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Diana Lozano M.
Lcda. Diana Lozano Martillo
VOCAL PRINCIPAL
GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

Certificación: En calidad de Secretario del GADPR Los Lojas, certifico que la presente resolución fue dictada, en primer debate, por los Vocales de la Junta Parroquial Rural Los Lojas, el 04 de diciembre de 2025.

Julio Huacón Pachay
Tnlgo. Julio Huacón Pachay
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS



